



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2004-MDJLB+R

J. L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 11

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2004, el Expediente sobre exoneración de proceso de selección para la adquisición de "Cemento Portland Tipo IP"

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero ha sido beneficiada con el Programa A Trabajar Urbano para la ejecución de la obra Proyecto Obra Muro de Contención de la Tercera Torrentera - J.L.B. y R., la misma que esta por concluir el día 12 de mayo y que según Informe 011-2004 del responsable técnico existe una extensión aproximada de 130.00 ml. en ambas márgenes a la altura del Pueblo Joven Mi Perú, así como una extensión de 256.00 ml. a la altura de la Urb. La Florida que quedarían sin muro de contención, recomendando que existiendo dinero podría cubrir el pago de los participantes se podría realizar una sobremeta del Proyecto Obra Muro de Contención de la Tercera Torrentera - J.L.B y R.

Que, la ejecución del Proyecto Obra Ampliación Muro de Contención de la Tercera Torrentera - J.L.B. y R., se ejecutará por Administración Directa, por lo que es necesario la adquisición de cemento Portland tipo IP.

Que, la ausencia del cemento Portland tipo IP pone en peligro la realización de la indicada obra, por lo que es necesario su adquisición inmediata, así como es indispensable iniciar la obra en forma inmediata, ya que tiene que aprovecharse la disponibilidad de madera, equipo y material agregado, así como el dinero para el pago de la mano de obra del Proyecto A Trabajar Urbano.

Que, la ausencia de este bien es extraordinaria e imprevisible, es decir no es usual y no ha sido posible predecirla o anticiparla por lo que es necesario adquirirla bajo el proceso de Menor Cuantía, a fin de garantizar la culminación del Muro de Contención.

Que, mediante informe de la Gerencia de Asesoría Legal N° 380-2004-GAL señala que es procedente autorizar la exoneración fundamentada en el Informe Técnico, la misma que debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe 056-2004 de la Gerencia de Administración, indica que dado la situación de urgencia es necesario la adquisición del cemento Portland con la finalidad de que la obra Ampliación Muro de Contención de Tercera Torrentera continúe y de esa manera se aprovecharía los equipos y material ya existente, así como el pago de la mano de obra por el Proyecto A Trabajar Urbano.

Que, el Art. 113 del D. S. 013-2001-PCM establece que los acuerdos que aprueben las exoneraciones de los procesos de selección al amparo de las causales contenidas en el Art. 19° del D.S. 012-2001-PCM requieren obligatoriamente un informe técnico legal emitido por las áreas técnica y Asesoría Jurídica de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000213

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. EXONERAR del Proceso Adjudicación Directa Selectiva la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP, debiendo adquirirse por el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía en una cantidad de 3,264.95 bolsas, con una base referencial de S/. 21,159.62 nuevos soles, siendo fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon y el plazo de urgencia de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. Encárguese al Comité Permanente de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. Encárguese a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del término de Ley y a la oficina de Secretaría General la remisión del presente a la Contraloría General de la República con los recaudos señalados en el Art. 20 del D.S. 012-2001 PCM.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

ACT/2017/001
Fórmula
Gerencia Municipal
Fotografía Oficial
Secretaría Legal
Plumero de la
Comisión